



E-GPE-DT12

POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO Y DEFENSA JUDICIAL

CUADRO CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción del Cambio
01	27/11/2018	Creación del documento. Adopción mediante Resolución No 130 de 27 de noviembre de 2018

ELABORÓ ASESOR JURÍDICO	FECHA 27/11/2018	REVISÓ SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	FECHA 27/11/2018	APROBÓ DIRECTOR GENERAL	FECHA 30/10/2018
----------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	----------------------------	---------------------

 IMEBU LIDERAZGO E INNOVACIÓN SOCIAL	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
	POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO Y DEFENSA JUDICIAL
	Emisión: 27/11/2018
	Código: E-GPE-DT12
	Página: 2 de 10
	Versión: 02

NATURALEZA JURÍDICA DE LA ENTIDAD:

El Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga - IMEBU, se crea mediante el Acuerdo Municipal N° 030 de diciembre 19 de 2002, proferido por el Concejo Municipal de Bucaramanga, como un establecimiento público de Orden Municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, con patrimonio independiente adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga.

Respecto del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga - IMEBU, como entidad que propende por el fortalecimiento empresarial y el empleo, se hace necesario fijar políticas para la defensa jurídica y la prevención del daño antijurídico con el fin de prevenir en lo posible la presentación de demandas que puedan culminar en la declaración de responsabilidad por parte de autoridad competente, en contra de la Entidad, afectándose así sus intereses en el patrimonio público.

OBJETIVO:

La Política de Prevención del Daño Antijurídico y de defensa de los intereses del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga - IMEBU, pretende identificar y establecer las causas determinantes del daño antijurídico que se han visto reflejadas en condenas en contra del Instituto y por ende en detrimento del patrimonio público, que permita definir políticas, directrices y lineamientos de orden preventivo y correctivo para evitar que los hechos, actos, omisiones y actuaciones administrativas, por parte de las distintas dependencias del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga - IMEBU, quebrante la Constitución Política y el orden normativo, generando consecuencias adversas a los intereses institucionales, ante la jurisdicción contenciosa administrativa, fiscal, disciplinaria y penal.

ALCANCE:

La Política de Prevención del Daño Antijurídico aplica a todas las dependencias del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga - IMEBU, con especial énfasis a los procesos que han generado sentencias en contra de la Entidad, constituyendo un plan de acción integral para solucionar, mitigar y controlar la problemática generadora del daño, que redunde en evitar sentencias judiciales adversas por demandas judiciales y administrativas, a la disminución de reconocimiento pecuniario por este motivo.

DEFINICIONES:

 IMEBU LIDERAZGO E INNOVACIÓN SOCIAL GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO Y DEFENSA JUDICIAL
	Emisión: 27/11/2018
	Código: E-GPE-DT12
	Página: 3 de 10
	Versión: 02

a) Daño Antijurídico. Consiste, como lo define la Corte Constitucional con la prolja jurisprudencia, en *“la lesión de un interés legítimo, patrimonial o extrapatrimonial, que la víctima no está en la obligación de soportar”*, igualmente, no basta que el daño sea antijurídico, sino que éste debe ser, además, imputable al Estado.

b) Política Pública. La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, la define como una alternativa de solución a un problema planteado que implica el uso de recursos públicos y una decisión de tipo legal, administrativo o regulatorio.

c) Política De Prevención Del Daño Antijurídico. Solución de los problemas administrativos que generan Litis e implica el uso de recursos públicos para reducir los eventos generadores del daño antijurídico.

NORMATIVIDAD APLICABLE:

a)- Decreto 1167 de julio 19 de 2016, por el cual se modificó y suprimió algunas disposiciones del Decreto 1069 del 26 de mayo de 2015.

b)- El Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho (Decreto N° 1069 del 26 de mayo de 2015), en su artículo 2.2.4.3.1.2.2, dispone que el Comité de Conciliación y Defensa Judicial, se constituya en una instancia administrativa para el estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga - IMEBU.

Así mismo, el citado decreto en su artículo 2.2.4.3.1.5, establece entre las funciones del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, la formulación y ejecución de políticas de prevención del daño antijurídico y el diseño de políticas generales para la orientación de la defensa de los intereses de las entidades.

c) La Resolución N° 060 de septiembre de 2017, Resolución N° 010 del 26 de enero de 2015, y la Resolución N° 021 de marzo de 2008, que modificaron y crearon el Comité de Conciliación del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga - IMEBU.

d) El Decreto 1716 de 2009, (*“Por el cual se reglamenta el artículo 13 de la Ley 1285 de 2009, el artículo 75 de la Ley 446 de 1998 y del Capítulo V de la Ley 640 de 2001”*), de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16; incorporado en el artículo 2.2.4.3.1.2.2. del Decreto 1069 de 2015, define el Comité de Conciliación, como *“una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad, que debe decidir sobre la procedencia de la conciliación u otro mecanismo alternativo de solución de*

 IMEBU LIDERAZGO E INNOVACIÓN SOCIAL	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO Y DEFENSA JUDICIAL
	Emisión: 27/11/2018 Código: E-GPE-DT12 Página: 4 de 10 Versión: 02

conflictos en cada caso específico, buscando siempre salvaguardar el patrimonio público."

e) Así mismo, el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga - IMEBU, implementará la metodología propuesta por la Dirección de Defensa Jurídica del Estado hoy Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en instrumentos contenidos como la Guía para generación de política de prevención del daño antijurídico de marzo de 2013, el Manual para la elaboración de políticas de prevención del daño antijurídico de junio de 2014, el Paso a paso para la elaboración de una política de prevención del daño antijurídico de 2015, Protocolo para la Gestión de los Comités de Conciliación de abril de 2017, Circular N° 3 del 20 de junio de 2014, y la Circular Externa N° 006 de julio 06 de 2016, sobre lineamientos para el seguimiento a la formulación e implementación de las políticas de prevención del daño antijurídico.

f) De conformidad con lo señalado en precedencia, el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga - IMEBU, formula, orienta, coordina, define, adopta y ejecuta las políticas en materia de gestión judicial y esencialmente, en la prevención del daño antijurídico como la solución de los problemas administrativos que afectan derechos que generan reclamaciones y acciones a la Entidad.

RESPONSABLES:

Las políticas de prevención del daño antijurídico del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga - IMEBU, deberán ser implementadas por parte de cada Jefe de Área responsable, mediante un plan de acción, que, en armonía con el Comité de Conciliación y Defensa Judicial y demás dependencias competentes, evidencien la ejecución de las actividades propuestas.

El Comité de Conciliación y Defensa Judicial a través de su Secretaría Técnica, es la instancia encargada de la actualización normativa y seguimiento de este manual.

EXAMEN DE LOS ASPECTOS QUE HAN GENERADO PRINCIPALES PROBLEMAS DE LITIGIOSIDAD EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – IMEBU.

-PASO 1-

Para este análisis se tuvo en cuenta por parte de la Oficina Asesora Jurídica, las diferentes demandas incoadas ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, que fueron resueltas en condenas contra el Instituto Municipal

 IMEBU LIDERAZGO E INNOVACIÓN SOCIAL	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA						
	POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO Y DEFENSA JUDICIAL						
							Emisión: 27/11/2018
							Código: E-GPE-DT12
							Página: 5 de 10
							Versión: 02

de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga - IMEBU, verificando los hechos generadores, los argumentos jurídicos expuestos en la motivación de las sentencias proferidas por la autoridad competente, como se exhibe a continuación:

TIPO DE INSUMO	TIPO DE ACCIÓN	RESUMEN HECHOS	CAUSA GENERAL	FRECUENCIA	REVENIBLE / PRIORITY	ÁREA QUE GENERA LA CONDUCTA	VALOR ESTIMADO
FALLOS	Demandas de nulidad y restablecimiento del derecho.	<ul style="list-style-type: none"> - Imposición de sanciones por temas laborales de contratos realidad, desvinculación o insubordinación. - Emisión del acto 	<ul style="list-style-type: none"> - Presunta violación al debido proceso en el trámite de desvinculación por derechos estabilidad reforzada, o derechos laborales. - Falta motivación del acto 	3	SI / Baja	Subdirección Administrativa y Financiera/ Dirección General	\$420.000.000,00
	Ejecutivo contencioso.	No tomar acciones oportunas respecto exigir las transferencias del año 2015.	Falta de recursos por el NO giro de transferencias vigencia del año 2015.	12	SI / Baja	Subdirección Administrativa y Financiera/ Dirección General	\$861.076.851,56

Con base en esta información, el Comité de Conciliación y Defensa Judicial, definirá los asuntos que serán susceptibles de desarrollar con una política de prevención del daño antijurídico y determinará las direcciones, unidades, grupos u otras secciones del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga - IMEBU, que deberán estudiar el problema definido por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial para plantear las posibles soluciones.

FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO.

A partir de este análisis se detectaron las causas generadoras de las decisiones adversas y el área responsable donde se produjeron las actuaciones –u omisiones- administrativas que determinaron la Litis en contra del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga - IMEBU.

IDENTIFICAR Y RELACIONAR LAS CAUSAS QUE ORIGINAN EL PROBLEMA.

- PASO 2-

Sobre este punto, la Oficina Asesora Jurídica realizó un estudio de las principales causas que dieron lugar a las demandas presentadas contra el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga - IMEBU, y su posterior fallo adverso, con el fin de identificar las causas iniciales que permitan una alternativa de solución para reducir los eventos generadores del daño antijurídico a través de una política tendiente a mitigar los riesgos que puedan llevar a obtener futuras condenas en contra del Instituto.

 IMEBU LIDERAZGO E INNOVACIÓN SOCIAL	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
	POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO Y DEFENSA JUDICIAL
	Emisión: 27/11/2018
	Código: E-GPE-DT12
	Página: 6 de 10
	Versión: 02

La identificación de las causas de estas falencias administrativas, permite determinar si son prevenibles o no, si se originan por fallas al interior del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga – IMEBU, en cualquiera de sus procesos o, por el contrario, es ajena al Instituto, y de ahí, partir el diseño de las políticas a implementar.

Estas causas primarias, fueron estudiadas y analizadas por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial, estableciéndose el desarrollo de alternativas tendientes a su reducción y así generar una política seria a implementar, involucrando a responsables de los procesos misionales y de apoyo.

Igualmente, se evidenciaron condenas en contra de Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga - IMEBU, declarando la nulidad de resoluciones demandadas por haber sido expedidas sin el debido sustento o motivación que se requería en el caso específico por parte del Instituto; por desvinculación de personal de planta del Instituto, así como derechos laborales en términos de remuneración según lo establecido en la Ley 909 de 2004.

Se verificó la imposición de una sentencia en contra del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga - IMEBU, en un caso donde la Entidad resolvió terminar el nombramiento de un funcionario sin motivar los actos administrativos correspondientes, y, sin tener en cuenta su condición de prepensionado, por cuantía equivalente a los sueldos y emolumentos dejados de percibir por el funcionario desde el día de su desvinculación a la fecha del fallo, aproximadamente en trescientos veinte millones de pesos (\$320.000.000,00), cuya resolución de la Litis era previsible y atendiendo al monto del valor pagado se le otorga prioridad número 1. El nivel de la Litis de conformidad con los parámetros tomados en cuenta para la implementación de la presente política, es bajo.

De igual manera, se cuenta con doce (12) condenas o fallos adversos en procesos ejecutivos en la Jurisdicción Contencioso Administrativo, por no pago oportuno a los contratistas, correspondiente a la vigencia fiscal del año 2015.

POLÍTICAS DE PREVENCIÓN.

-PLAN DE ACCIÓN-

Las medidas a implementar por parte del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga - IMEBU, se constituye en una política pública, cuyo fin es la prevención del daño antijurídico generado por las causas encontradas, que debe consistir en un plan de acción que incluya alternativas serias que tiendan a solucionar o mitigar la causa primaria del problema.

Dentro de la formulación de las políticas de prevención, fue necesario tener en cuenta a las partes que puedan estar involucradas en los hechos u omisiones

 <p>IMEBU LIDERAZGO E INNOVACIÓN SOCIAL</p> <p>GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA</p>	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		
	POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO Y DEFENSA JUDICIAL		Emisión: 27/11/2018
			Código: E-GPE-DT12
			Página: 7 de 10

generadoras del daño antijurídico, en razón a que ello constituye un proceso transversal que requiere la coordinación de las distintas áreas del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga - IMEBU.

Como se indicó en precedencia, en el estudio se encontraron condenas en sede judicial contra el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga - IMEBU, donde se declaró la nulidad de resoluciones demandadas por haber sido expedidas de manera que permitieron interpretación jurídica diferente a la esperada por el Instituto.

En consecuencia, se hace necesario adoptar medidas que permitan validar el cumplimiento de requisitos legales al momento de la desvinculación de personal de planta, además, de instruir a los competentes en el proceso (Oficina de Talento Humano) y controlar el cumplimiento del debido proceso administrativo (actos administrativos motivados), como la elaboración de formato para validación de cumplimiento de requisitos legales de carácter laboral o de estabilidad reforzada o desmejoramiento institucional, el desarrollo de capacitaciones a competentes y personal de apoyo una vez al año -mínimo- y realizar el control por parte de revisores y firmantes en el sistema de gestión documental cada vez que se dé inicio a una actuación administrativa.

Las medidas adoptadas involucran a la Subdirección Administrativa y Financiera y demás dependencias, valiéndose de recurso humano como los funcionarios de la Oficina Asesora Jurídica, así como los funcionarios o contratistas que proyectan y el funcionario que revisa y firma; también el recurso tecnológico como ayudas audiovisuales, así como el aplicativo sistema de gestión documental y Norma grama del Instituto Municipal empleo y Fomento Empresarial de Municipio de Bucaramanga- IMEBU.

CAUSAS PRIMARIAS O SUBCAUSAS	MEDIDA ¿QUÉ HACER?	MECANISMO ¿CÓMO HACERLO?	CRONOGRAMA - ¿CUÁNDO HACERLO?	RESPONSABLE ¿QUIÉN LO HACE?	RECURSOS	DIVULGACIÓN
Indebida Notificación o falta de Notificación personal al interesado.	Elaborar guía práctica de Notificaciones de los actos Administrativos expedidos por la Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga - IMEBU, unificando criterios.	(i) Expedir y (ii) capacitar guía práctica de Notificaciones de los actos administrativos expedidos por la Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga - IMEBU.	(i) Dentro del primer trimestre del año 2019. (ii) De abril a junio de 2019.	Subdirección Administrativa y Financiera y Secretaría Ejecutiva.	Humano (Funcionarios o contratista de MIPG y secretaria ejecutiva) - Financiero (Contrato de prestación de servicios)	Memorando, correo institucional.

Deficiencias en una supervisión oportuna y de control sobre los contratos y su ejecución, en cumplimiento de obligaciones específicas, así como el pago oportuno de cuentas	(i) Instruir sobre el ejercicio de las funciones de supervisión unificando criterios. (ii) Identificar las debilidades presentar alertas y riesgos sobre el presupuesto por transferencia para cubrir las obligaciones contraídas y radicadas para su pago	(i) Capacitación sobre el ejercicio de las funciones de supervisión. (ii) Implementar sistema de alertas y riesgos (iii) Generar Estadísticas para identificar con mayor frecuencia de quejas por transgresión de la ley, presupuesto y estatutos, con el fin de planear y adoptar oportunamente las medidas administrativas a que hubiere lugar, al pago oportuno de las cuentas.	(i) Una semestral. (ii) y (iii) Durante el año 2019	Dirección, Oficina Asesora Jurídica y subdirectores	Humano (Funcionarios y Dependencias responsables) - Financiero (Contrato de prestación de servicios)	Memorando, correo institucional, comunicados a Junta Directiva
Ausencia motivación del acto administrativo que resuelve terminar Nombramiento de funcionarios	(i) Instruir sobre los lineamientos del Consejo de Estado- Corte Constitucional y las disposiciones brindadas por el DAFF respecto a la desvinculación laboral de funcionarios vinculados al Instituto. (ii) Resolver dudas sobre la desvinculación laboral de funcionarios vinculados que posean estabilidad laboral reforzada	(i) Capacitación a personal jurídico y de Talento Humano sobre los lineamientos del Consejo de Estado- Corte Constitucional y las disposiciones brindadas por el DAFF respecto a la desvinculación laboral de funcionarios vinculados en provisionalidad. (ii) Solicitud previa de concepto al DAFF respecto a la desvinculación laboral de funcionarios vinculados con estabilidad laboral	(i) Durante el primer semestre del año 2019. (ii) En la medida en que se presente la necesidad.	Subdirección Administrativa y Financiera	Humano (Funcionarios o contratista de la Subdirección Administrativa y Financiera y la Oficina Asesora Jurídica) - Financiero (Contrato de prestación de servicios- capacitación)	Memorando, correo institucional, solicitud concepto DAFF

Se dispuso como medida a cargo de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga - IMEBU, instruir durante el primer semestre del año 2019, al personal de la Oficina Asesora Jurídica y de la Oficina de Talento Humano sobre los lineamientos del Consejo de Estado y las disposiciones provenidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP-, respecto a la aplicación de la normatividad para la desvinculación laboral de funcionarios vinculados y/o nombrados en provisionalidad y resolver dudas sobre dicha modalidad de desvinculación al DAFF, como entidad competente para tal efecto, cada vez, que sea necesario valiéndose de recurso humano (funcionarios o contratistas de prestación de servicios) de la Subdirección Administrativa y Financiera, divulgadas y/o comunicadas mediante el correo institucional.

Frente a la expedición de actos administrativos que sean objeto de nulidad por indebida notificación, sustentación, motivación o falta de notificación personal al interesado, se elaborará una guía práctica de notificaciones dentro del primer trimestre del año 2019, que será objeto de capacitación a funcionarios y contratistas entre el mes de abril a junio de 2019, involucrándose a quien cumpla las funciones de Planeación dentro del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga – IMEBU, y la Subdirección Administrativa y Financiera.

 IMEBU LIDERAZGO E INNOVACIÓN SOCIAL	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
	POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO Y DEFENSA JUDICIAL	Emisión: 27/11/2018
		Código: E-GPE-DT12
		Página: 9 de 10
		Versión: 02

Tomar medidas a cargo del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, con el objeto de sensibilizar a los funcionarios de planta y de apoyo mediante la programación de capacitaciones en cada semestre del año (mínimo una (1); aprovechando el recurso humano (funcionarios o contratistas) y financiero (contratación de prestación de servicios), para instruir sobre el ejercicio de las funciones de vigilancia, inspección y control de los actos administrativos, los mecanismos de pago oportuno o reconocimiento de los acreedores que impidan demora o retraso en su reconocimiento, mediante la generación de estadísticas durante el primer semestre del año 2019, que permita identificar aquellos contratos sin cobro o sin el pago respectivo, con el fin de planear y adoptar oportunamente las medidas administrativas a que hubiere lugar, medidas que serán divulgadas mediante memorando y/o correo institucional.

INFORME AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - IMEBU, Y SOCIALIZACIÓN.

Las causas detectadas en el estudio fueron puestas en conocimiento de las diferentes áreas y al Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga - IMEBU, según consta en la respectiva acta.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN.

El Comité de Conciliación y Defensa Judicial, realizará los trámites necesarios para que el Instituto, disponga del recurso humano, técnico y financiero necesarios para la implementación de las presentes políticas, y definirá el plazo para evaluar si la política diseñada ha sido implementada y, si ésta ha producido el resultado esperado, previo seguimiento a los indicadores que se proponen como parte de la política, sin perjuicio de los posibles ajustes y reformas a la estrategia propuesta inicialmente en caso a que haya lugar

INDICADOR	RESULTADO ESPERADO	IMPACTO
Procedimiento que señale la forma como se notifican, publican o comunican los actos administrativos de la Entidad.	Actuaciones y actos administrativos desarrollados en cada una de sus etapas oportunamente.	Expedición de actos administrativos notificados y/o comunicados sin violación del debido proceso.
Número liquidaciones unilaterales debidamente notificadas al contratista.	Expedición de actos administrativos (liquidaciones unilaterales) resultado de actuaciones desarrolladas con observancia del Debito Proceso.	Eradicación o disminución de condenas contra Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga - IMEBU, por expedición de actos administrativos observándose el debido proceso.
Número de personas capacitadas sobre el ejercicio correcto y oportuno de las funciones de inspección, vigilancia y control.	Acciones administrativas oportunas y adecuadas en ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control.	Eradicación o disminución de condenas contra Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga - IMEBU, por ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control.



 <p>IMEBU LIDERAZGO E INNOVACIÓN SOCIAL</p> <p>GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA</p>	<p>INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</p>
	<p>POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO Y DEFENSA JUDICIAL</p>

Emisión: 27/11/2018
Código: E-GPE-DT12
Página: 10 de 10
Versión: 02

Número cuentas de cobro radicadas por los contratistas y las cuentas pagas de manera oportuna.	Adoptar oportunamente las medidas administrativas a que hubiere lugar respecto a la provisión de flujo de caja para el pago oportuno de las obligaciones comprometidas por el instituto.	Erradicación o disminución de condenas contra Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga - IMEBU, por ejercicio oportuno de medidas administrativas sobre no cumplimiento de obligaciones contractuales (pagos).
--	--	--

Firma,

MEDARDO FABER MEJIA PALOMINO
DIRECTOR GENERAL



Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga – IMEBU
Carrera 19 No. 31 – 65 Salón 37 Centro Cultural del Oriente – Bucaramanga
Teléfono: 6706464 – Página web: www.imebu.gov.co